



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Jueves 17 de Agosto de 2023

NÚM. 61

C O N T E N I D O

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 23, Sección Séptima, de fecha 26 de junio del año 2023, Tomo CLXXXIII, en el que se publicó ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES EN APOYO AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD LÉSBICA, GAY, BISEXUAL, TRAVESTI, TRANSGÉNERO, TRANSEXUAL, INTERSEXUAL, QUEER Y DEMÁS IDENTIDADES O EXPRESIONES NO NORMATIVAS QUE DESAFÍAN AL GÉNERO BINARIO (LGBTBTIQ+).

D I C E:

Artículo 10 TER. La Secretaría conformará un Comité Calificador con el objeto de definir a la persona o grupo ganador del Premio Michoacano del Orgullo LGBTBTIQ+, el cual estará conformado de la manera siguiente:

IV. Dos, tres personas destacadas activistas de la diversidad sexual, con derecho a voz y voto.

D E B E D E C I R:

Artículo 10 TER. La Secretaría conformará un Comité Calificador con el objeto de definir a la persona o grupo ganador del Premio Michoacano del Orgullo LGBTBTIQ+, el cual estará conformado de la manera siguiente:

IV. Por lo menos dos personas destacadas activistas de la diversidad sexual, con derecho a voz y voto.

D I C E:

Artículo 10 QUÁTER. La Secretaría a través de su titular invitará a las personas de la sociedad civil señaladas en la fracción V del artículo 10 TER, para ser integrantes del

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

D I R E C T O R I O

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Comité Calificador, las cuales deberán cumplir con los requisitos siguientes:

De conformidad con los artículos 10 fracción I y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

DEBE DECIR:

ATENTAMENTE

Artículo 10 QUÁTER. La Secretaría a través de su titular invitará a las personas de la sociedad civil señaladas en la fracción IV del artículo 10 TER, para ser integrantes del Comité Calificador, las cuales deberán cumplir con los requisitos siguientes:

GIULIANNA BUGARINI TORRES,
SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL